

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE PUNTOS DE CONFLICTO

DICIEMBRE 2020

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD**

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
FUNDAMENTO LEGAL	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
DEFINICIONES	7
LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE PUNTOS DE CONFLICTO	8
ANEXOS:	
ANEXO 1 FORMATO DE REGISTRO DE SINIESTRALIDAD	
ANEXO 2 FORMATO DE PUNTOS DE CONFLICTO	

INTRODUCCIÓN

El presente Lineamiento radica en la preocupación existente de reducir la accidentalidad en la red carretera operada por el Organismo, lo cual ha motivado al desarrollo de métodos que permitan identificar y atender de una manera eficaz los puntos de conflicto, ya que estos sitios representan puntos de la red carretera, en los que el riesgo de ocurrencia de accidentes es superior al de otros sitios de características similares, siendo necesario el mejoramiento de carreteras y obras complementarias que disminuyan su recurrencia e incrementen los niveles de seguridad de los usuarios de la red operada por CAPUFE.

Las Direcciones de Operación y de Infraestructura Carretera en conjunto con la Coordinación de Desarrollo, Análisis Estadístico y Política Tarifaria, conformaron los Lineamientos para la generación de información que ayude a identificar los puntos de conflicto.

OBJETIVO

Contar con un documento que oriente a las áreas responsables para la generación de información útil que permita identificar los puntos de conflicto para contribuir en la reducción de la accidentabilidad en la red carretera operada por CAPUFE, de tal manera que se refleje en el resultado por centrar esfuerzos orientados a la implementación de estrategias que redunden en contar con tramos carreteros más seguros, considerando nuevos esquemas de operación y mantenimiento, relacionados con avances tecnológicos en infraestructura y conectividad.

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-02-1917 y sus últimas reformas.

- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
D.O.F. 22-12-1993 y sus últimas reformas.

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-08-1994 y sus últimas reformas.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 04-01-2000 y sus últimas reformas.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-12-1976 y sus últimas reformas.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
D.O.F. 26-01-2017 y sus últimas reformas.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 28-07-2010 y sus últimas reformas.

- Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Conexos
D.O.F. 22-07-2011.

- Lineamientos para emitir Documentos normativos de CAPUFE.
Normateca Interna de CAPUFE 06-08-2020.

- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-08-2010 y sus últimas reformas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Lineamiento será de aplicación tanto en el ámbito de las relaciones facultadas en el Estatuto Orgánico vigente, como en el de las relaciones de carácter administrativo, con las características que en este caso, se contemplan en el desarrollo de las actividades en los artículos relacionados.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones específicas que se establezcan por instrucciones superiores o por nuestra cabeza de sector, lo que será permisible en virtud de atender la esencia misma del presente Lineamiento asociado con el poder reducir el índice de siniestralidad.

Igualmente serán aplicables por los grupos internos y comités, constituidos de acuerdo con la normatividad aplicable, en las que existan relaciones directas con los puntos de conflicto determinados en el documento que nos ocupa.

No obstante, este lineamiento inspirará el desarrollo de nuevas prácticas que posibiliten generar acciones asociadas con la disminución y no ocurrencia de accidentes, con lo cual se pretende mejorar la seguridad vial del usuario al transitar por la red carretera operada por CAPUFE.

DEFINICIONES

Accidente: Suceso eventual o acción donde participe al menos un vehículo, del que resulta daño involuntario en las vías públicas a los tripulantes, pasajeros o terceros en sus personas, así como, en su caso, daños materiales a otros vehículos, a la infraestructura vial, al mismo vehículo o a bienes de terceros.

Bienio: Periodo de dos años.

CAPUFE u Organismo: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Puntos de conflicto: Es la ubicación caracterizada por la ocurrencia de 5 o más accidentes en un año, en una longitud de 500 metros, con reincidencia en 2 o más años consecutivos.

Registro de Siniestralidad: Registro electrónico que contiene información específica sobre accidentes.

LINEAMIENTOS

Artículo 1. El Documento para la generación de información de puntos de conflicto, se elabora con la firme intención de contar con información que permita realizar acciones a través de la Dirección de Infraestructura Carretera así como los elementos para la planeación y programación de las obras de conservación y modernización de las carreteras y en su caso reducir la accidentabilidad en la red carretera operada por CAPUFE.

Artículo 2. La Subdirección de Servicios de Calidad a través de la Gerencia de Auxilio Vial de la Dirección de Operación, realizará anualmente la recopilación de la información de las bases de datos de accidentes del bienio de la red carretera operada por el Organismo.

Artículo 3. Es responsabilidad de la Gerencia de Auxilio Vial, requisitar el Anexo 1 denominado "Registro de Siniestralidad", información que obtendrá de las bases de datos de los accidentes del bienio presentado, considerando la siguiente información: folio, fecha de servicio, hora de Aviso al operador, sector o tramo de autopista, kilómetro (ubicación), tipo de accidente primario, tipo de accidente secundario, vehículos involucrados, tipo de vehículos, lesionados y decesos.

Artículo 4. La Gerencia de Auxilio Vial, deberá requisitar el formato denominado como Anexo 2 denominado "Puntos de Conflicto", en donde se identifiquen los puntos de conflicto de la red carretera operada por CAPUFE, los cuales deberá contener el desglose de la información vinculada con el Anexo 1.

Artículo 5. Una vez elaborado el documento con la información de los anexos 1 y 2, la Subdirección de Servicios de Calidad revisará y remitirá el documento a la Dirección de Operación para su autorización.

Artículo 6. La Dirección de Operación, una vez que autorice dicho documento, lo remitirá a la Dirección de Infraestructura Carretera y a la Coordinación de Desarrollo, Análisis Estadístico y Políticas Tarifarias, con la información para que en su caso, se generen acciones preventivas y/o correctivas que incidan en la disminución de la accidentabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias de conformidad al Estatuto Orgánico vigente.

ANEXO 1
REGISTRO DE SINIESTRALIDAD

PERIODO (AÑO) _____

FOLIO	FECHA SERVICIO	HORA DE AVISO AL OPERADOR	SECTOR	KILÓMETRO	TIPO DE ACCIDENTE PRIMARIO	TIPO DE ACCIDENTE SECUNDARIO	VEHÍCULOS	TIPO DE VEHICULO	LESIONADOS	DECESOS
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

DESCRIPCIÓN DE COLUMNAS

1. **FOLIO** : Número que asigna el Sistema informático a los accidentes y servicios
2. **FECHA DE SERVICIO**: Fecha en la que se otorga la atención del accidente o servicio
3. **HORA DE AVISO AL OPERADOR**: Hora en la que se le comunica a la base del accidente o servicio para su atención
4. **SECTOR**: Tramo carretero en donde se localiza el accidente o servicio
5. **KILOMETRO**: Ubicación exacta dentro del tramo en donde se localiza el accidente o servicio
6. **TIPO DE ACCIDENTE PRIMARIO**: Primer causa del accidente del usuario
7. **TIPO DE ACCIDENTE SECUNDARIO**: Accidente subsecuente generado a causa del accidente primario (ejemplo **accidente primario** choque contra muro central **accidente secundario** volcadura)
8. **VEHÍCULOS**: Numero de vehículos involucrados en el accidente
9. **TIPO DE VEHICULO**: Clasificación por tipo de vehículo
10. **LESIONADOS**: Número de Personas lesionadas en el accidente
11. **DECESOS**: Número de personas fallecidas a causa del accidente

ANEXO 2
PUNTOS DE CONFLICTO

COORDINACIÓN REGIONAL	SECTOR	KILOMETRO	NºAccidente (1)	NºAccidente (2)	PUNTO DE CONFLICTO (Bienio)

(1) Columna de N° de Accidente, se refiere al año inmediato anterior del Bienio comparado.

(2) Columna de N° de Accidente se refiere al año en curso del Bienio comparado.

Nota: el formato se actualizará en las columnas referidas a los años que correspondan.